

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 042 -2021-GG

Lima, 29 ENE. 2021

VISTO:

Con el Memorando Nº 032-2021-GDI del 18.01.2021, la Gerencia de Desarrollo e Investigación solicita que la Gerencia General apruebe la designación de la Jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones como "Líder del Gobierno Digital de SEDAPAL";

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano: "(...) en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país y, entre sus ejes transversales encontramos al Gobierno Electrónico;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1412, tiene por objeto establecer: "(...) el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) en el marco del programa País, a través de la Secretaría de Gobierno Electrónico, y en base a las recomendaciones realizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento "Estudios de la OCDE sobre la Gobernanza Pública. PERÚ: Gobernanza integrada para su crecimiento inclusivo", viene impulsando el proceso de transformación digital en las entidades de la Administración Pública orientando a plasmar un Gobierno Digital que genera valor público e impacte en la mejora de la atención de los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante el artículo 6º de la Ley de Gobierno Digital, se prevé que el Gobierno Digital: "(...) es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital";



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino

Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la PCM establece las disposiciones para la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el mismo que deberá estar conformado –entre otros– por el Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se regulan diversas disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, tales como el rol que deberá asumir el Líder de Gobierno Digital de cada una de las entidades de la Administración Pública, el cual –según el artículo 9° de la norma– es coordinar con: "(...) *el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública*";

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley de Gobierno Digital, la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el Ente Rector: "(...) *en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento*";

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se dispone la aprobación del documento denominado "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", el cual contiene –entre otros aspectos– las responsabilidades que debe cumplir el referido Líder de cada una de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital, a través de su Carta S/N, recibida por SEDAPAL el día 04.01.2021, solicita que, en el más breve plazo, se le remita el documento (acto de administración interna) que contenga la designación del Líder de Gobierno Digital de SEDAPAL;

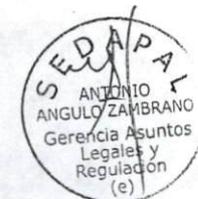
Que, el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Memorando N° 052-2021-ETIC, señaló que: "(...) *a fin de cumplir con el requerimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM solicitado mediante Carta S/N recibida el 04.01.2021, la Gerencia de Desarrollo e Investigación a través de la Hoja de Envío N° 84104 ha dispuesto que la Jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones participe como (...) Líder del Gobierno Digital*", en ese sentido, solicitó la opinión legal del Equipo Regulación de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

Que, el Equipo Regulación, a través del Informe N° 014-2021-ER de fecha 18.01.2021, concluyó que resulta viable, desde el punto de vista jurídico, la designación del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Líder de Gobierno Digital de SEDAPAL;

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Fuera de Sesión N° 132-2020 del 23.10.2020 y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo e Investigación y la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Líder del Gobierno Digital de SEDAPAL a la Jefatura Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Desarrollo e Investigación.



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

Artículo Segundo. DISPONER que la Gerencia de Desarrollo e Investigación, a través del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de cumplimiento a las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital en el país, debiendo informar a la Gerencia General los resultados obtenidos anualmente.

Regístrese y comuníquese,



Ramón Huapaya Raygada
Gerente General



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148